

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA  
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel  
Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Celular: 3177775521

Santa Isabel (Tol), dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PERTENENCIA No. 736864089001202200103-00  
DEMANDANTE: MARIA EMMA PINILLA  
DEMANDADOS: JOSE BERTULIO GIRALDO y OTROS  
INTERLOCUTORIO NO. 273

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la demandada BLANCA ARACELY ZAPATA.; toda vez que, según resultados de entrega la empresa de correos 472. Certifica que la demandada no reside en la dirección aportada; así mismo indica la apodera que desconoce tanto ella como sus poderdantes otra dirección para notificación personal de la demandada.

Por ser procedente la solicitud, se ordenará emplazar al demandado en la forma establecida en el Art. 108 Del Código General del Proceso, lo cual se hará únicamente en el registro Nacional de personas Emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la Señora BLANCA ARACELY ZAPATA, documento de identidad No. 28.954.807, según los parámetros establecidos en el Art 108 del C.G del P. y artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO  
Juez

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO  
la providencia anterior se notifica por Estado No. 54, el  
día 03 de agosto de 2023.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ  
SECRETARIA